



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.
Instituto Nacional de Medicamentos**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 2822

BUENOS AIRES, 28 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-14709-08-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IVAX ARGENTINA S.A. solicita se autorice un nuevo laboratorio elaborador alternativo para la especialidad medicinal denominada CONFORMAL 400 AP / CARBAMAZEPINA 400 mg., COMPRIMIDOS DE ACCION CONTROLADA, Certificado N° 44.707.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 854/89 de la ex – Subsecretaría de Regulación y Control sobre el cambio automático del laboratorio elaborador de especialidades medicinales.

Que a fs. 30 la Coordinación de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos informa que el laboratorio solicitado posee las condiciones técnicas adecuadas para tal fin.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

CS
RS
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.
Instituto Nacional de Medicamentos

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **2822**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso II) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma IVAX ARGENTINA S.A. a contratar un nuevo laboratorio elaborador alternativo para la especialidad medicinal denominada CONFORMAL 400 AP / CARBAMAZEPINA 400 mg, COMPRIMIDOS DE ACCION CONTROLADA; Certificado N° 44.707, la que en los sucesivo será elaborada alternativamente por la firma IVAX ARGENTINA S.A. con domicilio en MATHEU 2756 – VILLA MAIPU - PARTIDO DE SAN MARTIN – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N° 44.707, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-14709/08-2.-

DISPOSICION Nº

2822

rr

9/2


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.